



Resolución Ministerial

N° 00198-2024-MINAM

Lima, 03 de julio del 2024

VISTOS: el Informe N° 00264-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00052-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00092-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00558-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00413-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (DMA) N° 2-21-C/211, de fecha 19 de abril de 2024, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio del Ambiente la Notificación a las Partes N° 2024/049 de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para participar en la Vigésima séptima reunión del Comité de Flora (PC27), a llevarse a cabo del 8 al 13 de julio de 2024 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el Comité de Flora se estableció en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES con la finalidad de cubrir los vacíos en el conocimiento biológico y otros conocimientos especializados sobre especies de animales y plantas que están (o podrían estar) sujetas a los controles comerciales de la CITES; siendo su principal función brindar apoyo técnico en la toma de decisiones sobre estas especies;

Que, el artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies; asimismo, elabora la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades competentes, y realiza su seguimiento y evaluación;

Que, a través del Informe N° 00052-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00264-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° 00267-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE, de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, mediante los cuales se propone la participación en el citado evento, y con el correspondiente sustento, de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra, Especialista

CITES I de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, quien además es representante para la Región de América Central, del Sur y el Caribe ante el Comité de Flora de la CITES.;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00092-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00558-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00160-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra en el evento citado, dado que permitirá: i) Plantear la posición nacional en torno a los documentos priorizados que serán tratados en la PC27, con miras a que los documentos revisados incluyan las consideraciones nacionales; ii) Aportar respecto a los criterios comunes que ayudan a las Autoridades Científicas en la formulación de los Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), revisión de las orientaciones realizadas con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el grupo de expertos; iii) Conocer los avances respecto al diseño del nuevo Programa CITES sobre especies arbóreas que ayudará a las Partes en el financiamiento de acciones para la implementación de los apéndices; iv) Identificar temas de interés común con otras Partes, en especial con los países de la región de América Central del Sur, con énfasis en la conservación de las especies de flora silvestre y formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial, viendo posibilidades de cooperación y trabajo conjunto; entre otros;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría de la CITES;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento

de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra, Especialista CITES I de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 6 al 14 de julio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Diversidad Biológica, a la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **4xct31**